DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13429
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER10326

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** Marina Stark de Granados
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 12 de 2019	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida de Las Américas No. 33 - 50.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:98864.61 Y1:103372.07 X2:98811.70 Y2:103444.56 X3:98682.05 Y3:103457.79			
SECTOR CATASTRAL:	Centro Nariño.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			50 M2			
UPZ:	107- Quinta Paredes.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			204			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	24	**MENORES**	180	
CHIP:	AAA0074HZTD	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34328			

2.ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4.ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5.ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6.ANTECEDENTES

El sector catastral Centro Nariño de la localidad de Teusaquillo, donde se ubican las instalaciones del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de las Américas No 33 - 50, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.
El predio de la referencia fue declarado de interés cultural por lo que cualquier intervención requerirá del concepto previo de del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC.

Se tienen los siguientes antecedentes documentales en relación al predio evaluado, de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, consignados en laTabla1.

Tabla 1. Relación documental emitida por IDIGER con respecto al predio de la Avenida de las Américas No.33-50, Sector Catastral Centro Nariño en la Localidad de Teusaquillo.

Documento	Fecha
DI-5860	Abril 01 de 2011
DI-8299	Junio 22 de 2015
DI-12533	Noviembre 22 de 2018

Refieren los citados documentos que se inspeccionaron tres bloques independientes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño en donde se encuentran los salones de preescolar, bachillerato y primaria, construidos bajo un sistema estructural combinado de pórticos en concreto y mampostería simple con placa de contrapiso en concreto y cubierta en fibrocemento. En términos generales se observaron humedades y fisuras en las instalaciones, así como deterioro en dos salones del ala occidental del bloque de primaria, donde los muros de cerramiento del costado oriental de los mismos se encontraron sin elementos de amarre con la cubierta, también se observaron fisuras de hasta 5 mm de aberturas aproximadamente de tendencias longitudinal. Adicionalmente en el cielo-raso se evidenciaron humedades y desprendimientos de pañete, razón por la que se emitió el acta de restricción de uso de los salones mencionados y la recomendación de mantenimiento de las instalaciones.
Concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad de dos salones de la sección de primaria y de los espacios del corredor de acceso, del bloque de primaria, en el costado noroccidental, del Gimnasio Antonio Nariño, se encuentran comprometidas, ante cargas normales de servicio, por el deterioro que presentan sus muros y cielo-rasos y que la estabilidad estructural y funcionalidad del resto de la estructura del Gimnasio Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, sin embargo lo anterior, por el alto grado de vulnerabilidad de la edificación,

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ligado a su falta de mantenimiento y antigüedad de la construcción, la estabilidad y funcionalidad del Colegio se encuentran comprometidas ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos u otras).Recomiendan estos documentos mantener la restricción de uso de dos salones del ala occidental y sus espacios del corredor de acceso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada e implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de todos los bloques que lo componen, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010.

7.LOCALIZACIÓN

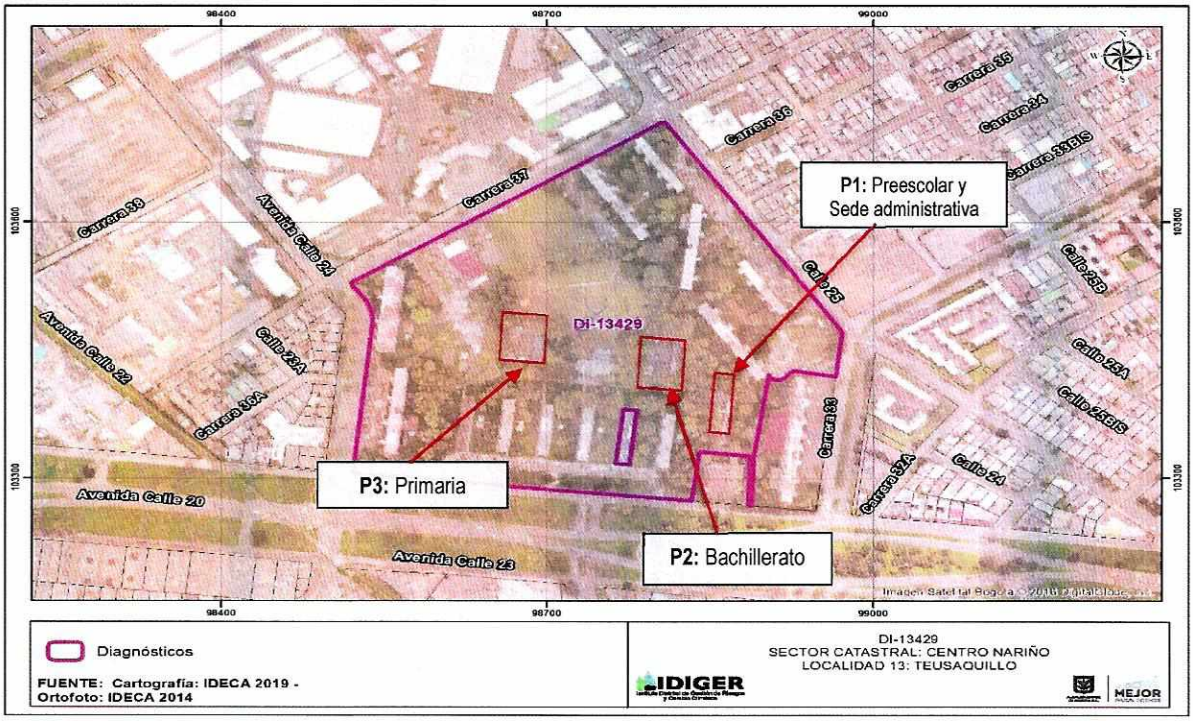

Figura 1. Localización del Colegio Gimnasio Antonio Nariño en la Avenida de Las Américas No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo.

8.DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, se visitaron las instalaciones del Colegio Gimnasio Antonio Nariño en la Avenida de Las Américas No. 33-50, al interior del Centro Urbano Antonio Nariño localizado en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, en un sector plano, donde se encuentran edificaciones de más de 13 niveles y es consolidado urbanísticamente. Las instalaciones del colegio se encuentran distribuidas al centro del predio del conjunto residencial rodeadas de jardines y árboles, distanciadas entre sí, más de 20 metros. (Ver Figura 1 y Tabla 2). Estas construcciones tienen más de 65 años de construidas y son consideradas Patrimonio Cultural.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Sedes evaluadas Gimnasio Antonio Nariño en el Centro Urbano Antonio Nariño

Predio	Área funcional	Coordenadas
P1	Preescolar	X1:98864.61 Y1:103372.07
P2	Bachillerato	X2:98811.70 Y2:103444.56
P3	Primaria	X3:98682.05 Y3:103457.79

En el predio P1 se encuentra una edificación de un nivel semiconfinado con placa de entrepiso en concreto y cubierta en fibrocemento con divisiones en mampostería. Con referencia a lo reportado en los antecedentes se evidencia que se han realizado actividades de mantenimiento de las cubiertas y rutinas de mantenimiento general y se observan los mismos daños. (Ver Fotografías 1 a 4).

En el predio P2 se encuentran dos bloques separados por un patio en el cual se dispone de una cancha múltiple, con cerramiento perimetral en los costados norte y sur, dispuesto por un muro en mampostería con malla, confinado en columnas de concreto. Los bloques son semiconfinados, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en fibrocemento. Se mantiene casi la misma situación de daños reportada en los anteriores diagnósticos .Se evidencia un mantenimiento general de pintura y limpieza de cubiertas al momento de la visita. (Ver Fotografías 5 a 8).

En el predio P3 se encuentran una construcción en forma de U que rodea un patio el cual tiene un cerramiento perimetral en el costado sur de un muro en mampostería con malla, confinado en columnas de concreto. La edificación es semiconfinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en fibrocemento. Se mantienen las mismas condiciones físicas en cuantos daños, conforme a lo reportado en los anteriores diagnósticos. En el costado noroccidental se mantiene la restricción de uso de tres salones que a la fecha no han podido ser reparados por dificultades de tipo administrativo de la copropiedad. (Ver Fotografías 9 a 12).

9.POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales que presenta la edificación desde su construcción hasta la fecha y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10.REGISTRO FOTOGRÁFICO

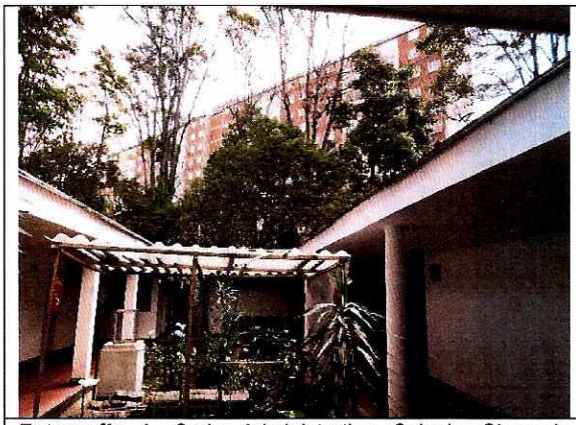

Fotografía 1. Sede Administrativa Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Av Calle 23 No 33-50.



Fotografía 2. Fisura de tendencia escalonada en la entrada a la biblioteca.

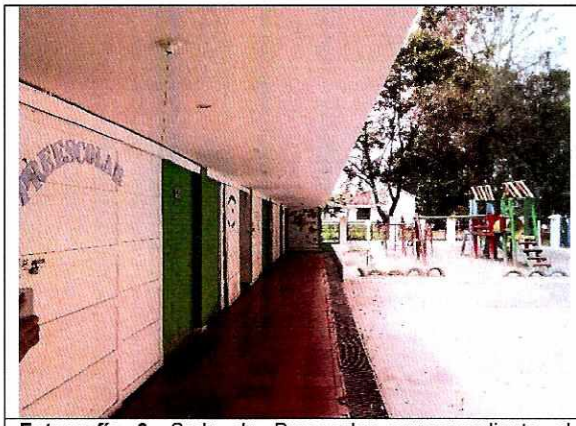

Fotografía 3. Sede de Preescolar correspondiente al Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de Las Américas No 33-50.

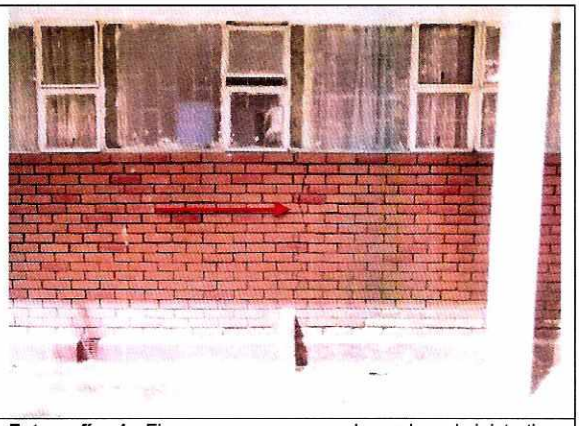

Fotografía 4. Fisura en muro en la sede administrativa, adyacente a la sección de Preescolar

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

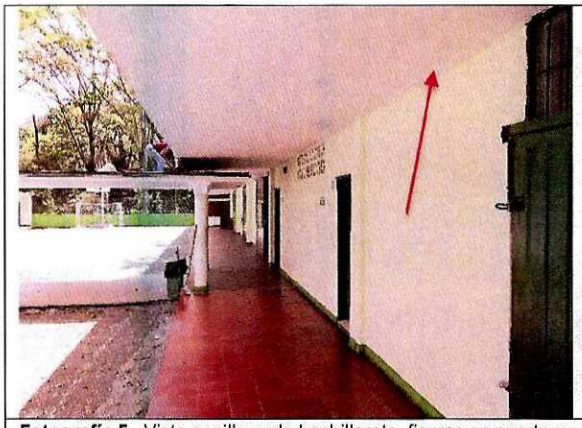

Fotografía 5. Vista pasillo sede bachillerato ,fisuras en puertas y en la parte superior del muro

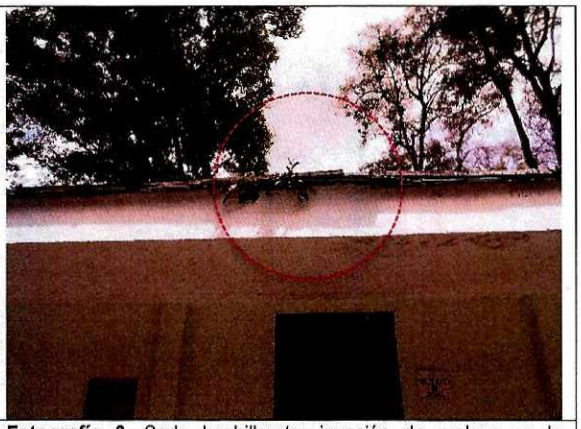

Fotografía 6. Sede bachillerato; invasión de maleza en la cubierta



Fotografía 7. Afloramientos de humedad en techo Sede Bachillerato.

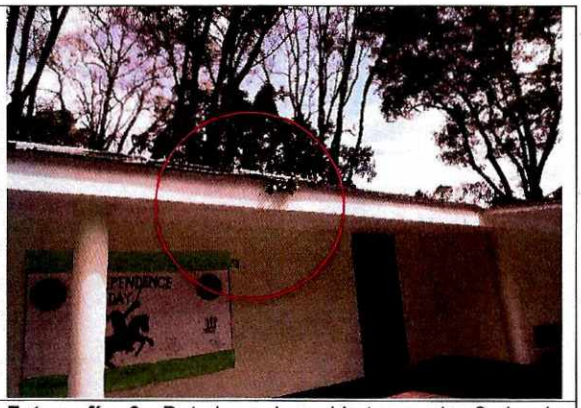

Fotografía 8. Deterioro de cubierta en la Sede de Bachillerato

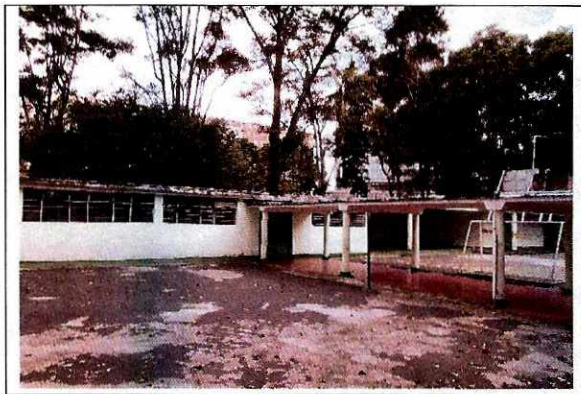

Fotografía 9. Panorámica Sede Primaria. Cubierta deteriorada por humedades

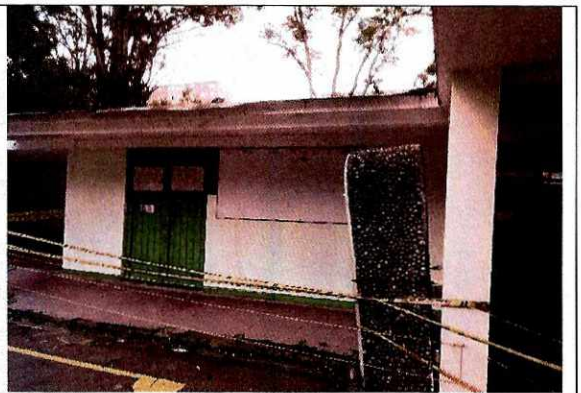

Fotografía 10. Salones con Restricción de Uso en la Sede Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía **11.** Salón con restricción de uso en la Sede Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño. Según DI-12533.



Fotografía 12. Salones con restricción de uso, en la Sede Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño, según DI-12533.

11.DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida de Las Américas No 33 – 50.	María Eugenia Orduz.	Semiconfinada	Educación	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12.RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse acciones de mantenimiento, reparación de los daños y la impermeabilización de las cubiertas en las sedes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de las Américas No. 33 -50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, los daños se irán incrementando y el deterioro de las edificaciones será mayor.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13.ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de Las Américas No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo.

14.CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de tres salones en el ala del costado occidental de la sección de Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de Las Américas No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los muros de cerramiento y las placas de entrepiso. Las demás áreas funcionales de la edificación de Primaria, no están comprometidas ante cargas normales de servicio. Ante cargas dinámicas su comportamiento es incierto.

La estabilidad estructural y funcionalidad de las sede de Bachillerato y Preescolar del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de Las Américas No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Ante cargas dinámicas su comportamiento es incierto

Con relación a lo descrito y concluido en los Diagnósticos Técnicos relacionados en la Tabla 2, se observa que las condiciones físicas del Gimnasio Antonio Nariño se mantienen sin cambios significativos por lo que mantienen las mismas recomendaciones.

15.RECOMENDACIONES

A los directivos y administrativos del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de las Américas No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso de los tres salones ubicados en el ala del costado occidental de la sección de primaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada.

Al responsable o responsables del Gimnasio Antonio Nariño emplazado en el predio de la Avenida de las Américas No. 33 – 50, Sector Catastral Centro Nariño, de la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de todos los bloques que lo componen, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16.APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12 Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS